DNCP/DNC N° 32996 /2017

Asunción, 12 de Diciembre de 2017

Señora
GLORIA MANCUELLO BENITEZ
Sub Unidad Operativa de Contratación
Instituto de Trabajo Social-UNA
Presente:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 323351 - Descripción: Adquisición de Equipos Informáticos para el Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA- Difundido con Nota.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En el apartado de Experiencia, no coincide totalmente el texto del informe de evaluación con lo requerido en la carta de invitación (volumen).
- No se observa si se ha aplicado el margen de preferencia nacional o si haya sido requerido el certificado de origen nacional.
- En la Resolución no se observa la declaración desierta del ítem 1 de acuerdo al art .30 de la Ley 2051/03.
- No se observa el acuse de recibo de la firma Data Lab.
- Se recuerda a la convocante lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Ley N° 1535/99 de "Administración Financiera del Estado", que estipula "...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios...", lo mismo que el Art. 99 de la Ley 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", que señala "La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado". Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, En este sentido solicitamos que al 29 de diciembre de 2017, remitan las documentaciones (actas u otros) de recepciones de los bienes o servicios u obras por las cuales realizaron la obligación correspondiente, a través de la mesa de entrada de la DNCP.

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Contra
DNCP - DNC

Dennis Ruiz
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicación
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Dennis Roa
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Abg. Karen Aguilera
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/DR